

Egt.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0506 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

Visto el expediente N° 1328768-2019 y el documento N° 1997512-2019, de fecha 21 de Marzo del 2019, de doña **Keyla Estefany RAMOS PAREDES**, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Enfermera – **SERUMS - EQUIVALENTE**, del Puesto de Salud el CRUCE - TRIUNFO Arequipa, JOYA de la Red de Salud Arequipa - Caylloma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita la hora por Lactancia Materna;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011-GRA/PR y sus modificatorias, establecen las condiciones para el otorgamiento de **Licencias**;

Que, de acuerdo a las Leyes Nros. 27240, 27591 y 28731, que otorga y modifica la duración del Permiso por **Lactancia Materna**, *"La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento"*;

Que, de acuerdo a la ley N° 23330 Ley de Servicios Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-97-SA, con fecha 26 de Enero del 2018, se meite la Resolución Ministerial N° 047-2018/MINSA, Incorpora el artículo 39-A, en el reglamento precitado, otorgándoseles a los Profesionales de la Salud del SERUMS en la modalidad de remunerada y equivalente, tienen derecho a las siguientes licencias y/o permisos:

- a) .-
- b) .- Licencia de descanso pre y post natal y por partos múltiples establecidos por la Ley N° 26644 y sus modificaciones
- c) .-
- d) .-
- e) .-
- f) .-
- g) .- Uso del permiso de lactancia establecida en la Ley N° 27240 y su modificatoria.

Que, de acuerdo a los dispositivos antes referidos, los servidores gozan del beneficio de hacer uso de una hora en el horario de ingreso o de salida del Centro Laboral con la finalidad de proteger al menor con la Lactancia Materna a la que tiene derecho;

Que, en el marco normativo establecido, doña servidora **Keyla Estefany RAMOS PAREDES**, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Enfermera – **SERUMS - EQUIVALENTE**, del Puesto de Salud el CRUCE - TRIUNFO Arequipa, JOYA de la Red de Salud Arequipa - Caylloma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, solicita con los documentos de Vistos, se le otorgue una hora por Lactancia Materna a la salida de la jornada;

Que, de acuerdo a la documentación que forma parte del presente expediente, copia del Documento de Identidad Nacional - DNI de la titular, como también del menor **Emanuel Alonzo TEJADA RAMOS**, acredita el vínculo familiar madre - hijo y que se le reconozca el beneficio a partir del 21 de Marzo del 2019 fecha de presentación inicial de la solicitud, hasta el 17 de Diciembre del 2019 en que el menor hijo cumple 01 año de vida;



II..

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Ordenanza Regional N° 364-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nros. 044 y 199 – Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público;

Estando a lo informado por la Unidad de Bienestar Social, y los documentos presentados por la Red de Salud Arequipa - Caylloma y contando con los documentos que forman parte del presente expediente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, una hora por **Lactancia Materna** al ingreso de la jornada laboral a doña **Keyla Estefany RAMOS PAREDES**, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Enfermera – **SERUMS - EQUIVALENTE**, del Puesto de Salud el CRUCE - TRIUNFO Arequipa, JOYA de la Red de Salud Arequipa - Caylloma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, beneficio otorgado de acuerdo a Ley, a partir del 22 de Marzo del 2019 fecha de presentación inicial de la solicitud, hasta el 17 de Diciembre del 2019, fecha en que el menor hijo cumple 01 año de vida.

Artículo Segundo.- La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondiente, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los DOS (02) días del mes de MAYO del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abog. MARCO ANTONIO ANCO MUARACHI
DIRECTOR EJECUTIVO

MAAH/RSM/AGEZ
RESOLUCION 015.HORA POR LACTANCIA - SERUMS

